

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS  
Apartado 11217 - Est. Fdez. Juncos  
Santurce, Puerto Rico

Carta Circular Núm. E 1-21<sup>9</sup>-59  
19 de enero de 1959

A LOS AGENTES GENERALES, CORREDORES, AGENTES Y  
SOLICITADORES DE SEGUROS

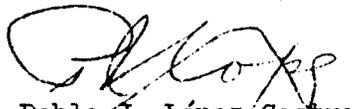
Estimados señores:

Se incluyen los formularios necesarios para que se rinda a la Oficina del Comisionado de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el informe de los negocios de seguros hechos por cada productor durante el año natural 1958. Aquellos agentes generales que posean licencias de agente, deberán dar cumplimiento a esta carta circular.

Esta carta circular no aplica a agentes de seguro de vida industrial.

La Regla XV del Reglamento de la Oficina del Comisionado de Seguros dispone que estos informes deben estar en la Oficina del Comisionado en o antes del día 31 de marzo de cada año.

Cordialmente,

  
Pablo J. López Castro  
Comisionado

Anexos